

CONTRALORIA GHAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA RECEPCION VIVA 2012

JURIDICA PARA PARA LA CONTRABILIDATA CONTRABILIDATA CONTRO L.

RESOLUCION Nº 0 28 7

REF:

Aprueba Liquidación Definitiva de

Convenio de Electrificación Rural

que indica.

TEMUCO. 0 6 MAR. 2012

VISTOS:

01. La Resolución Nº 062 de fecha 24 de junio de 2008 de Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio de Electrificación Rural suscrito con la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL, en que se encomienda a FRONTEL la construcción, operación y mantención de 07 proyectos de electrificación rural mediante subsidio FNDR-BID;

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30077449	Instalación Electrificación Rural sector Valle Norte	Angol	99.961
02	004	30071976	Instalación Electrificación Rural sector Chacaico Butaco	Ercilla	185.365
02	004	30073159	Instalación Elect. Rural Butarrincon,San Gerardo y Otros	Lumaco	190.126
02	004	30073187	Instalación Electrificación Rural sector Tranaquepe	Lumaco	110.904
02	004	30072106	Instalación Electrificación Rural sector Itali Mapu	Traiguén	44.147
02	004	30069007	Instalación Electrificación Rural Mañio Pichihue II Etapa	Imperial	38.830
02	004	30069006	Instalación Electrificación Rural Ranquilco Alto II Etapa	Imperial	122.959
				TOTAL.	792.292

- **02.** Las Resolución Nº 092(08.07.2010) del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba aumentos de plazo del Convenio de Electrificación Rural de Vistos 01;
- **03.** La Resolución Nº 147 de fecha 11 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación citado en el Vistos 01;
- **04.** La solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación presentada por la empresa FRONTEL mediante Carta Nº 624573 de fecha 20 de diciembre de 2011 ingresada a la oficina de partes del GORE el 23 de diciembre de 2011, adjuntando documentos requeridos;

05. Los ORDs. Nº 1899 (10.08.2011) V Nº 196(24.01.2012) del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite information de la Branca de Company de Inspección de obras a la Empresa FRONTEL;

CONTRALOR REGIONAL

2 -- 3.0 MAYO 2012



- **06.** La Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 05 de marzo de 2012 con FRONTEL :
- **07.** El Decreto Nº 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- 08. La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- **09.** Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

- **01.** Que, por Resolución de Vistos 01., se encomendó a FRONTEL la construcción, operación y mantención de 07 proyectos de electrificación rural;
- **02.** Que, por Carta del Vistos 04. anterior, FRONTEL ha solicitado dentro de plazo, la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución de Vistos Nº 01;
- **03.** Que, mediante Resolución Nº 147 de fecha 11 de agosto de 2011, señalada en en Vistos 03. se aprobó la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural;
- **04.** Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito por el Gobierno Regional de La Araucanía y FRONTEL, la Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 05 de marzo de 2012, por lo que procede su aprobación;

RESUELVO:

01. Apruebase la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Considerando 01, de esta Resolución y cuyo texto es el siguiente:

LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR_BID

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL

aprobado por RES Nº 062 (24.06.2008).

- CONTRAPARTE : Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL

FINANCIAMIENTO: Presupuesto FNDR-BID, IX Región.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05 de marzo de 2012

1.- CONVENIO.-

Por instrumento de fecha 24 de junio de 2008, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT Nº 72.201.100-7 y la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL., RUT Nº 96.986.780-K, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de los siguientes 07 proyectos de electrificación rural:



ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30077449	Instalación Electrificación Rural sector Valle Norte	Angol	99.961
02	004	30071976	Instalación Electrificación Rural sector Chacaico Butaco	Ercilla	185.365
02	004	30073159	Instalación Elect. Rural Butarrincon,San Gerardo y Otros	Lumaco	190.126
02	004	30073187	Instalación Electrificación Rural sector Tranaquepe	Lumaco	110.904
02	004	30072106	Instalación Electrificación Rural sector Itali Mapu	Traiguén	44.147
02	004	30069007	Instalación Electrificación Rural Mañio Pichihue II Etapa	Imperial	38.830
02	004	30069006	Instalación Electrificación Rural Ranquilco Alto II Etapa	Imperial	122.959
				TOTAL	792.292

El convenio fue aprobado por Resolución Nº 062, de 24 de junio de 2008, y tomado razón por Contraloría Regional el 27 de junio de 2008.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 690 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 18 de mayo de 2010.

Por Resolución Nº 092 de fecha 08 de julio de 2010 del Gobierno Regional, se aprobó aumento de plazo por 360 días, solicitado por la Empresa Eléctrica según Carta Nº 433857 de fecha 26 de abril de 2010. Dicho plazo venció el 13 de mayo de 2011.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual modificado.

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes y presentada dentro de plazo, el 23 de diciembre de 2011 mediante Carta Nº 624573.

3.- PAGOS:

Subsidio FNDR-BID

El aporte, mediante subsidio FNDR-BID del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pago de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Egreso (ID)	Fecha Egreso
0004803	26.06.2008	792.292.000	25674	30.06.2008



Instalaciones Interiores

En estos proyectos objeto de esta liquidación definitiva no se enviaron instalaciones interiores desde el GORE, los beneficiarios contrataron sus respectivas instalaciones directamente con un Instalador Eléctrico Autorizado por la SEC. debido a razones económicas. Cotizaron y contrataron a valores menores a \$ 330.000.- (Precio establecido en el Convenio para la instalación eléctrica y empalme).

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

La Boleta de Garantía que cauciona la correcta ejecución de las obras es la siguiente:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantia	Monto (\$)
10.06.2011	06.03.2012	0410286	BCI	Correcta Ejecución	79.229.200

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

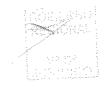
Las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial según Ord Nº 1899(10.08.2011), por parte de la inspección técnica de obras, fueron subsanadas satisfactoriamente por la empresa según Ord Nº 196 (24.01.2012). De igual modo, las obras construidas corresponden a lo convenido, por tanto no existen compromisos pendientes de ninguna naturaleza entre las partes contratante.

- 7.- Mediante Resolución Nº 147 (11.08.2011) se aprobó la Liquidación Parcial, suscrita por las partes.
- 8.- FRONTEL ha obtenido los permisos y autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos por donde se ha construido el tendido eléctrico materia que en contexto de la legalidad vigente, es de exclusiva responsabilidad de FRONTEL.

9.- CONCLUSION FINAL.

Teniendo presente que las obras fueron terminadas dentro de plazo, que las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial fueron satisfactoriamente subsanadas, que las partes no registran compromisos pendientes y que en definitiva los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, FRONTEL acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.



- Comunicación de Puesta en Servicio a la SEC, adjuntando Planos y Memorias Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construídas.
- Fotografía tamaño 70x50 cm. representativa de cada una de las obras con el marco respectivo.
- 10.- La personería con que comparecen a este acto el Sr. Ramón Díaz Cortes en representación de la Empresa Eléctrica de la Frontera. S.A., FRONTEL, y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA RAMON DIAZ CORTES GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.
- **02.** La Liquidación Definitiva de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;
- **03**. AUTORIZASE la devolución de las garantías del Contrato, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria por Correcta Ejecución Nº 0410286 del Banco BCI a FRONTEL una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución por la Contraloría Regional.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CFC/RHB/FHC/VRO

Distribución:

Contraloría Regional (3)

- Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL (2)

Div. de Análisis y C. de Gestión (2)

- Unidad de Tesorería GORE

Unidad de Control Regional

Dpto. Jurídico

- Div. de Administ. y Finanzas

- Archivo



LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR BID

OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL

aprobado por RES Nº 062 (24.06.2008).

CONTRAPARTE : Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL

FINANCIAMIENTO: Presupuesto FNDR-BID, IX Región.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05 de marzo de 2012

1.- CONVENIO.-

Por instrumento de fecha 24 de junio de 2008, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT Nº 72.201.100-7 y la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL., RUT Nº 96.986.780-K, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de los siguientes 08 proyectos de electrificación rural:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30077449	Instalación Electrificación Rural sector Valle Norte	Angol	99.961
02	004	30071976	Instalación Electrificación Rural sector Chacaico Butaco	Ercilla	185.365
02	004	30073159	Instalación Elect. Rural Butarrincon,San Gerardo y Otros	Lumaco	190.126
02	004	30073187	Instalación Electrificación Rural sector Tranaquepe	Lumaco	110.904
02	004	30072106	Instalación Electrificación Rural sector Itali Mapu	Traiguén	44.147
02	004	30069007	Instalación Electrificación Rural Mañio Pichihue II Etapa	Imperial	38.830
02	004	30069006	Instalación Electrificación Rural Ranquilco Alto II Etapa	Imperial	122.959
				TOTAL	792.292

El convenio fue aprobado por Resolución Nº 062, de 24 de junio de 2008, y tomado razón por Contraloría Regional el 27 de junio de 2008.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 690 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 18 de mayo de 2010.

Por Resolución Nº 092 de fecha 08 de julio de 2010 del Gobierno Regional, se aprobó aumento de plazo por 360 días, solicitado por la Empresa Eléctrica



según Carta Nº 433857 de fecha 26 de abril de 2010. Dicho plazo venció el 13 de mayo de 2011.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual modificado.

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes y presentada dentro de plazo, el 23 de diciembre de 2011 mediante Carta Nº 624573.

3.- PAGOS:

Subsidio FNDR-BID

El aporte, mediante subsidio FNDR-BID del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pago de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Egreso (ID)	Fecha Egreso
0004803	26.06.2008	792.292.000	25674	30.06.2008

Instalaciones Interiores

En estos proyectos objeto de esta liquidación definitiva no se enviaron instalaciones interiores desde el GORE, los beneficiarios contrataron sus respectivas instalaciones directamente con un Instalador Eléctrico Autorizado por la SEC. debido a razones económicas. Cotizaron y contrataron a valores menores a \$ 330.000.- (Precio establecido en el Convenio para la instalación eléctrica y empalme).

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

La Boleta de Garantía que cauciona la correcta ejecución de las obras es la siguiente:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantia	Monto (\$)
10.06.2011	06.03.2012	0410286	BCI	Correcta Ejecución	79.229.200

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial según Ord N° 1899(10.08.2011), por parte de la inspección técnica de obras, fueron subsanadas satisfactoriamente por la empresa según Ord N° 196 (24.01.2012). De igual modo, las obras construidas corresponden a lo convenido, por tanto no existen compromisos pendientes de ninguna naturaleza entre las partes contratante.



- 7.- Mediante Resolución Nº 147 (11.08.2011) se aprobó la Liquidación Parcial, suscrita por las partes.
- 8.- FRONTEL ha obtenido los permisos y autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos por donde se ha construido el tendido eléctrico materia que en contexto de la legalidad vigente, es de exclusiva responsabilidad de FRONTEL.

9.- CONCLUSION FINAL.

Teniendo presente que las obras fueron terminadas dentro de plazo, que las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial fueron satisfactoriamente subsanadas, que las partes no registran compromisos pendientes y que en definitiva los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, FRONTEL acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

- Comunicación de Puesta en Servicio a la SEC, adjuntando Planos y Memorias Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construídas.
- ➤ Fotografía tamaño 70x50 cm. representativa de cada una de las obras con el marco respectivo.

10.- La personería con que comparecen a este acto el Sr. Ramón Díaz Cortes en representación de la Empresa Eléctrica de la Frontera. S.A., FRONTEL, y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

LA ARAHOAM

EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.

RAMON DIAZ CORTES
GERENTE DE INGENIERIA Y
PROYECTOS
EMPRESA ELECTRICA
DE LA FRONTERA S. A.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y ÉJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CFC/RHB/FHC/VRO

Contraloría General de la República Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho Nº 4792

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 30/05/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

K	 Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	 RESOLUCION	000028/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	30/05/2012 17:26:04

© 2012 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucania
Officina de Partes

Nº Registro 4289
Fecha Ingreso 31 MAYO 2012
Fecha Salida 31 MAYO 4012